



CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA (MENORES DE EDAD)

Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y Decreto Nacional 1374/11.

Entre el **Colegio MERCEDITAS DE SAN MARTÍN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, con domicilio legal en Entre Ríos -744-Sur-, Ciudad, San Juan, representado por la **Sra. SILVANA LEON** D.N.I. N° 26.287.068, en su carácter de Directora, en adelante “**LA UNIDAD EDUCATIVA**”, **la empresa/institución**....., con domicilio enSan Juan, representada en este acto por Sr/a:DNI.....en su carácter deen delante “**LA ORGANIZACIÓN OFERENTE**”, el **estudiante**.....DNI..... domiciliado en..... en..... alumno regular del 6to Año, Turnode la Orientación....., en adelante “**EL PASANTE**”, y su Progenitor/a Sr/a:.....DNI:..... domiciliado enconviene celebrar el presente **CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA NO RENTADA**, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía: Se entiende por pasantía no rentada, a la extensión orgánica del Sistema Educativo a la Organización Oferentes o instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Unidad Educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado. La misma se realiza en el marco de las Prácticas Laborales No Remuneradas (pasantía), reguladas por Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y Decreto Nacional 1374/11.

SEGUNDA: Objetivos del presente Convenio: Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre la Organización Oferente y la Unidad Educativa que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la Educación Secundaria Orientación en Ciencias Sociales y Naturales.

TERCERA: Vigencia, Lugar, días, horarios:

La presente Pasantía No Rentada, se tendrá una vigencia de 10 días, hábiles administrativos, de lunes a viernes, **desde****al** El Pasante cumplirá una jornada de cuatro (4) horas diarias o veinte (20) semanales, pudiendo hacerlo de mañana, de tarde en el horario rotativos, dependiendo los horarios de la Organización. El horario de cumplimiento de la pasantía deberá ser notificado al pasante y su progenitor o representante legal con una antelación de 5 días al inicio de la misma.



CUARTA: Del Pasante, su Progenitor/a o Representante Legal, de la Organización Oferente y de la Unidad Educativa y Profesores Tutor y Colaborador:

Los firmantes convienen los siguientes derechos y obligaciones para las partes:

1).-Del Pasante:

- a) Tiene derecho a recibir la formación práctica para complementar sus conocimientos teóricos, para lo cual se pondrá a disposición del “instructor” designando a fin de recibir la asignación de tareas;
- b) Deberá prestar servicios y/o cumplir las funciones asignadas por la Organización Oferente, con puntualidad, eficiencia y espíritu de colaboración, respetando a los directivos de la Organización Oferente, en cuanto a metodología e instrucciones que se impartan, a los efectos que correspondan;
- c) Deberá respetar en el cumplimiento de la Pasantía, el principio de Confidencialidad, el cual implica que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la institución o empresa. Sea información relacionada con las actividades de la institución y/o con los procesos o métodos adoptados por la institución o empresa para el procedimiento de su información y/o clientes.
- d) Deberá concurrir a la Organización Oferente en condiciones de higiene personal y vestimenta adecuada a las exigencias del lugar de trabajo;
- e) Los servicios que prestará en La Organización Oferente deberán estar relacionados con las Ciencias Sociales y Naturales.
- f) Se obliga a dar fiel cumplimiento a la normativa interna de La Organización Oferente, de la que será notificado, fehacientemente, al inicio de la pasantía.
- g) Deberá a elevar un Informe final a La Unidad Educativa, sobre el desarrollo de su pasantía, dentro de los quince días de concluidas sus actividades.
- h) El incumplimiento por parte del pasante de sus obligaciones expresadas anteriormente, serán considerados una falta disciplinaria grave y constituirán causa suficiente para que la Unidad Educativa u Organización oferente dejen sin efecto la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante.
- i) Queda sometido al Régimen de Asistencia, Evaluación y Aprobación del Plan de Pasantía No Rentada, previsto en el ANEXO I, del presente, el cual suscribirá junto a su progenitor o representante legal, con la Institución Educativa (Unidad Educativa).

2) Del/a Progenitor/a o Representante Legal del Pasante

- a). Se compromete y responsabiliza del traslado y retiro de su hijo/a desde su domicilio hasta el lugar asignado para la pasantía.
- b). Se responsabiliza de la pérdida, extravió o rotura de aquellos objetos u elementos de valor que nuestro hijo lleve a la salida educativa y que no hayan sido expresamente solicitados por los la Unidad Educativa o la Organización Oferente.
- c). Se responsabiliza de los daños que causaren su hijo o representado, por los daños que por la conducta de sus hijos o representados pudieran ocasionar a terceros, compañeros o no, en su persona y/o sus bienes.



d). Presta conformidad a que, sea aplicado el Acuerdo Escolar de Convivencia y/o Reglamento Interno del Colegio, durante el desarrollo de la Pasantía No Rentada, considerada esta como extensión de la actividad escolar.

e). Presta conformidad al Régimen de Asistencia, Evaluación y Aprobación del Plan de Pasantía No Rentada, previsto en el ANEXO I, del presente, el cual suscribirá junto con su hijo/a con la Institución Educativa (Unidad Educativa).

f). Autoriza a:

f.1.- La grabación y/o toma de fotografías de las actividades en las que participe nuestro hijo/a, siempre con carácter pedagógico, teniendo esta autorización un carácter gratuita y desinteresada;

f.2.- Tomar todas las medidas necesarias y conducente para salvaguardar la integridad y la salud de su hijo/a o representado/a cuando este/a pudiera verse comprometido/a por un accidente y/o problema de salud;

f.3.- A la asistencia médica necesaria, la administración y/o suministro de medicamentos indicados por el profesional actuante, el eventual traslado al centro asistencial más cercano o según el caso, el sugerido por el médico asistente y/o el escogido por la Unidad Educativa, todo esto a cargo y bajo la responsabilidad de la Unidad Educativa.

g). El incumplimiento por parte del progenitor/a o representante legal del pasante, de sus obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que pueda atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados causa eficiente para dar por concluida la pasantía.

3) De la Organización Oferente

a) La Organización Oferente, con el objeto de propender a la más eficiente coordinación de la práctica, **designará un instructor** quien tendrá a su cargo:

1- El vínculo de comunicación eficaz entre la organización a la que pertenece y la Unidad Educativa;

2- Garantizar el cumplimiento del Plan de Pasantías;

3- Orientar, observar y supervisar al Alumno durante su Pasantía;

4- Evaluar periódicamente conjuntamente con el Tutor el desarrollo del Plan de Pasantía y el desempeño del Alumno;

5- Realizar la evaluación de la Pasantía desde la óptica de la organización en la que se realizó y efectuar la comunicación correspondiente a la Unidad Educativa.

b) En caso de producirse incumplimiento de las obligaciones asumidas por el pasante, como así también accidentes o situaciones de emergencia, se obliga a comunicarlo de inmediato, a la Unidad Educativa.

c) No deberá entregar al pasante, ninguna clase de valores dinerarios, para su manipulación y/o traslado.

d) Participa, a título de colaboración con La Unidad Educativa, razón por la cual el presente convenio no generará obligación de índole laboral alguna.



- e) Dado que la finalidad del curso práctico es solamente educativa, las instalaciones en donde se desarrolle son consideradas una prolongación del establecimiento educativo.
- f) Solventará los gastos (transporte, fotocopias, etc.) efectuados por El Pasante, para cumplir con las tareas encomendadas por ella.
- g) Extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un Certificado que acredite el periodo de su asistencia, las funciones en que se desempeñe y actividades realizadas.
- h) En caso de accidentes o situaciones de emergencia, deberá comunicarse inmediatamente con los siguientes Profesores: Sr/a: Natalia Dávila Tel 2644698099 Sr/a: Celina Martínez, Tel 2645157853 Sr/a: Florencia Zamora Tel. 2645076787 los que activaran inmediatamente las acciones pertinentes.
- i) Libera de responsabilidad a la Unidad Educativa, por los deterioros, roturas o pérdidas de cosas que La Organización Oferente ponga a disposición para el aprendizaje, siempre que fueren producidas por el uso normal.

4.- De la Unidad Educativa

- a).- Nombrará a un Profesor Tutor y un Prof. Colaborador, a los efectos del desarrollo y cumplimiento del Plan de Pasantía No Rentadas;
- b).- Brindará el apoyo técnico-docente necesario para el cumplimiento de los objetivos de la pasantía;
- c).- Realizará el seguimiento y evaluación del Plan de Pasantía No Rentada a través del profesor de la asignatura y tendrá como objetivos: verificar el cumplimiento del presente convenio, evaluar y supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje y realizar el control de gestión de la actividad del pasante;
- d).- Activará de forma inmediata, ante comunicación de la Organización Oferente sobre una emergencia, o accidente que involucre al pasante, las acciones y protocolos escolares existentes para los accidentes escolares;
- e).- Activará de forma inmediata, ante comunicación del pasante, sobre la vivencia de alguna situación que lo coloque en situación de vulnerabilidad física, psíquica y/o emocional, las acciones y protocolos escolares existentes y aplicables a la situación comunicada;
- f).- Brindará la cobertura de los seguros respectivos, a los efectos de cubrir eventuales accidentes.
- g).- Certifica que en el legajo personal del alumno existe la cartilla sanitaria del pasante;
- h).- Entregará al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en el programa de la pasantía del Colegio Merceditas de San Martín de CE.S.A.P.

5.- Del Tutor y del Profesor Colaborador

La Unidad Educativa, designará un Prof. Tutor y un Prof. Colaborador. El primero, tendrá a cargo la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje, organización y control general de la práctica, y el segundo, control periódico de la práctica y elevar al profesor tutor las modificaciones que se requieran para hacer un mayor aprovechamiento de dicha tarea. Notificarán al estudiante pasante, con la



**COLEGIO MERCEDITAS DE SAN MARTÍN DE C.E.S.A.P
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Entre Ríos 744 sur – Ciudad – San Juan – C.P 5400

antelación necesaria, el día, hora y lugar de inicio, desarrollo y culminación del Plan de Pasantía No Rentada.

QUINTA: Incumplimientos: El incumplimiento por parte del pasante o de su progenitor o representante legal sus obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que pueda atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados una falta disciplinaria grave y constituirán causa suficiente para que la institución deje sin efecto la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante.

SEXTA: Suspensión o Rescisión La Unidad Educativa y La Organización Oferente, se reservan el derecho de suspender o rescindir el presente convenio, en cualquier momento con la sola notificación de las partes. En este caso El Pasante y su Progenitor o Representante Legal renuncian expresamente a todo reclamo o derecho que pudiera corresponderle.

SEPTIMA: Autorización Expresa. El/a Progenitor/a, en uso plenos de las facultades que le competen en virtud del art. 638 s.s yc.c del CCyCN, (Responsabilidad Parental), una vez leído, informado clara y detalladamente del contenido de este convenio, suscribe el mismo prestando plena conformidad y aceptación a cada uno de los términos que lo integran, y por este instrumento, y **Autoriza Expresamente**, en conformidad del art. 22 inc e. del Dcto.1374/11, para que su hijo/a o representado/a, realice la Pasantía No Rentada en las condiciones estipuladas en el presente como en su ANEXO I.

En prueba de conformidad se firman Tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Juan, a losdías del mes de..... de 2025.-

Firma y Sello del Representante
de la Organización Oferente

Firma y Sello del Representante
de la Unidad Educativa

Firma del Estudiante Pasante

Firma del Progenitor o RL del Estudiante Pasante

DNI:.....

DNI:.....

Aclaración:.....

Aclaración:.....



**ANEXO I DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN
DEL PLAN DE PASANTÍA NO RENTADA – VIGENCIA, LUGAR, DÍAS, HORARIOS**

I) Del Régimen de Asistencia.

- a) Los estudiantes pasantes deben tener el 100% del cumplimiento de las 20 horas semanales que se extenderán por un plazo de 2 (dos) semanas.
- b) Cuando por razones de salud, el estudiante pasante incurriera en inasistencias, deberá informarlo a las autoridades de la Institución Educativa (Unidad Educativa en el Convenio) y a la Empresa o Institución (Organización Oferente en el Convenio) donde esté realizando la pasantía. Dichas inasistencias deberán ser justificadas.
- c) Se justificarán cinco días por fallecimiento de padre, madre, tutor, hermano y/o cónyuge; 1 (uno) por fallecimiento de abuelo, tío, primo, sobrino y familiar político (padres, hermanos, tíos, primos o sobrinos).
- d) El estudiante pasante que participara en algún evento científico, cultural o deportivo, en representación de la Institución Educativa (Unidad Educativa en el Convenio) o de otra entidad, deberá informarlo al/a profesor/a tutor/a, adjuntando la certificación, correspondiente con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la iniciación del evento, a los fines de establecer el cambio de turno que posibilite su efectivo cumplimiento o la justificación correspondiente.

II) Del Régimen de Evaluación y Aprobación de la Pasantía No Rentada.

- a) El profesor tutor supervisará al alumno practicante, para lo cual deberá entrevistar al instructor como mínimo 2 (dos) veces en el periodo, al inicio, intermedio y al finalizar, realizando todas las observaciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de la práctica.
- b) Al concluir el periodo de pasantías, profesor tutor recibirá una ficha evaluativa firmada por el instructor designado.
- c) La práctica se aprobará cuando: 1- Se cumpla con la asistencia establecida. 2- Se hayan satisfecho los requerimientos en lo concerniente a conocimientos, interés, empeño, responsabilidad y eficiencia en el trabajo.
- d) El estudiante pasante que obtenga la aprobación de pasantía, recibirá por parte de la Institución Educativa (Unidad Educativa en el Convenio) un certificado en el que constará la Empresa o Institución (Organización Oferente en el Convenio) donde desarrolló la pasantía y la cantidad de horas de duración de la misma.
- e) La práctica será reprobada cuando: 1- No se cumpla con la asistencia requerida.
2- Cuando el desempeño desarrollado en la Empresa o Institución (Organización Oferente en el Convenio) no sea el acordado y/o esperado por ambas partes.

III) Vigencia, Lugar, días, horarios: Que la presente pasantía se llevara a cabo desde el

.....al.....en turno de

En el domicilio de.....

Firma y Sello del Director de la Institución Educativa.

En San Juan a los días del mes dede 2025, quedamos notificados del Anexo I del Acuerdo Individual de Pasantía No Rentada.

Firma del Pasante: _____ Aclaración: _____ D.N.I. _____

Firma del Progenitor: _____ Aclaración: _____ D.N.I. _____